

¿Quién debe entregarlos?

El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores los EPI necesarios para el desempeño de sus funciones y velar por el efectivo uso de los mismos, cuando éstos sean necesarios.

El empresario está obligado a:

- **Determinar los puestos de trabajo** en los que deba recurrirse a la protección individual.
- **Elegir los equipos de protección individual** y facilitar información sobre cada equipo.
- **Proporcionar gratuitamente** a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.
- **Velar por la utilización** de los equipos.
- **Asegurar el mantenimiento** de los equipos.

Para su elección deberá:

- **Analizar y evaluar los riesgos existentes** que no puedan evitarse o limitarse suficientemente por otros medios.
- **Definir las características que deberán reunir los equipos de protección individual** para garantizar su función, teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud de los riesgos de los que deban proteger, así como los factores adicionales de riesgo que puedan constituir los propios equipos de protección individual o su utilización.
- **Comparar las características** de los equipos de protección individual existentes en el mercado.

Para conseguir resultados óptimos de los equipos de protección individual es imprescindible la intervención del **Servicio o del Técnico de Prevención** en el proceso que va desde la elección hasta la correcta utilización o conservación de los EPI, al igual que la participación de todas las personas que trabajan y puedan necesitarlos.

¿Qué es un EPI?

Un equipo de protección individual (EPI) es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

No son EPI:

- ✗ la ropa de trabajo corriente,
- ✗ los uniformes que no sean de protección,
- ✗ los equipos de socorro y salvamento,
- ✗ los aparatos de detección de riesgos,
- ✗ los equipos de protección individual de policías y servicios de mantenimiento del orden.

¿Cuándo deben utilizarse?

- ✓ **Deberán utilizarse cuando los riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente** por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo. Es decir, constituyen el recurso final de la cadena preventiva.



Prevenir **RIESGOS** te protege en tu trabajo

TU SEGURIDAD,
NUESTRA PRIORIDAD

EPIS

Equipos
de Protección
Individual



Los EPIS deben estar a disposición de los trabajadores. Muchos de ellos tienen sello riojano.

MADE IN
LA RIOJA

¿Qué requisitos deben reunir los EPI?

Los equipos de protección individual proporcionarán una **protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso**, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

A tal fin deberán:

- ✓ **Responder a las condiciones existentes** en el lugar de trabajo.
- ✓ **Tener en cuenta las condiciones** anatómicas y fisiológicas y el estado de salud **del trabajador**.
- ✓ **Adecuarse al portador**, tras los ajustes necesarios.
- ✓ En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, éstos deberán **ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo** o riesgos correspondientes.
- ✓ Disponer de **Marcado CE y folleto informativo** que contiene los datos relativos al almacenamiento, uso, limpieza mantenimiento, desinfección, etc.
- ✓ El **folleto informativo debe estar en un lugar accesible** para todos los trabajadores y deberá estar redactado en un lenguaje comprensible para ellos.



¿Cómo deben utilizarse?

- **La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación** de los equipos de protección individual deberán efectuarse **de acuerdo con las instrucciones del fabricante** indicadas en el folleto informativo.
- Salvo en casos particulares excepcionales, los equipos de protección individual **solo podrán utilizarse para los usos previstos**.
- **Los EPI son de uso individual y su distribución debe ser personalizada**, ya que deben ajustarse a las características de cada individuo.
- Antes de utilizarlos, **cada usuario debe recibir información y formación sobre los equipos que se le entregan** (cursos, reuniones, instrucciones escritas personales, etc.), así como en qué momento se deben usar.
- **Es conveniente probar los EPI** en el lugar de trabajo antes de comprarlos.
- Se deberán organizar **sesiones de entrenamiento para el correcto uso de los EPI**, especialmente en la utilización simultánea de varios equipos.

¿Qué obligaciones tienen los trabajadores respecto a los EPI?

- 1 Utilizar correctamente los medios y equipos de protección** facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- 2 Informar de inmediato** a su superior jerárquico directo **de cualquier defecto, anomalía o daño apreciable** en un EPI.

